



POLICÍA LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA



Nuevas modificaciones del Reglamento General de Circulación aprobadas mediante el Real Decreto 518/2026, de 24 de junio.



VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL



Edad mínima para conducir: 15 años.



Casco de protección obligatorio.



Chaleco reflectante obligatorio de noche o en condiciones de escasa visibilidad.



Alimentado obligatorio permanentemente, también de día, a partir del 1 de octubre de 2027.



Fuera de los núcleos urbanos, circulación permitida por vías segregadas del tráfico a motor, como vías ciclistas o carriles bici, salvo prohibición señalada.



BICICLETAS

En vías interurbanas:



Casco obligatorio para todos los ciclistas. Se eliminan las excepciones existentes.



Adelantamiento a ciclistas:

- Reducir la velocidad al menos 30 km/h respecto al límite de la vía.
- Mantener una separación lateral mínima de 1,5 metros.
- Cambiar completamente de carril cuando la calzada tenga más de un carril por sentido.

En vías urbanas:



Circular preferentemente por el centro del carril.



Distancia de seguridad mínima de 5 metros entre vehículos a motor y ciclistas que circulan delante por el mismo carril.



Posibilidad de circular en ambos sentidos en calles de un único carril con velocidad máxima de 30 km/h, donde la señalización lo autorice.



POLICÍA LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA



MOTOCICLETAS Y CICLOMOTORES



Gautes de protección obligatorios en vías interurbanas.



Calzado cerrado obligatorio en cualquier tipo de vía.



Casco homologado y no simplemente certificado para los usuarios de ciclomotor, a partir del 1 de octubre de 2027.



Para los motociclistas, posibilidad de circular por el acce derecho en situaciones de congestión, sin exceder la velocidad de 30 km/h y previa señalización del tramo.



USOS PROFESIONALES (RIDERS)



En caso de utilizar bicicletas, VEHÍCULOS o motocicletas para desarrollar una actividad profesional, será obligatorio el uso de casco y chaleco reflectante en todo momento.



PEATONES



Como norma general, en pasos para peatones con semáforo se podrá conceder la luz ámbar intermitente para vehículos con la luz verde no intermitente para peatones.



En calles con plataforma única, los peatones tendrán prioridad.



Caminos escolares seguros: se detalla entidad jurídica o las vías adecuadas para el acceso de menores a los centros educativos a pie, en transporte público o medios de movilidad no motorizados.



POLICÍA LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAIRA



OTRAS MODIFICACIONES



Uso de cinturones de seguridad:

- Se eliminan excepciones y su uso será obligatorio en todo momento para conductores de taxi, vehículos de mercancías y de empujamiento de la conducción.
- Se establece una excepción para pasajeros de las ambulancias asistenciales acordadas para permitir asistencia médica similar en ruta cuando en servicio de urgencia ocupen el habitáculo del paciente.



Autocaravanas:

- No podrán extender elementos que sobresalgan del perímetro del vehículo.
- Deberán descansar sobre los neumáticos.
- Y no podrán ventear fluidos procedentes del habitáculo.



Una movilidad más segura es posible



Más seguridad vial.
una responsabilidad de todos



AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE GUADAIRA



Más seguridad vial.
una responsabilidad de todos



AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE GUADAIRA



AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ DE GUADAIRA

